Poder Judicial **Nº 204 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **PAMAQ S.A,** domiciliada en la calle Ruta Mcal Estigarribia 1021 Km 8,5, de la ciudad de Fdo de la Mora, Paraguay, con **RUC Nº 80011245-8,** representada por el señor **GONZALO TAPIA VALDES** con **Cédula de Identidad Nº 5.879.845**, denominado **El PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO "** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 292.839;** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6190 de fecha 07 de diciembre de 2015 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) El Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1184/2015, de fecha 03 de agosto de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	003	01	00	240	30	1	99	30.000.000
									30.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PAMAQ S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 292.839.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO ";** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 6039 de fecha 06 de octubre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6190 del 07 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el monto mínimo es de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y un **monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación.

GRUPO 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE	UNIDAD	1	EVENTO	467.500
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO L DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE	UNIDAD	1	EVENTO	2.272.875
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE	UNIDAD	1	EVENTO	3.712.500
TOTAL PRECIO UNITARIO ADJUDICADOS - GRUPO 1					6.452.875

GRUPO 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
4	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE	UNIDAD	EVENTO	1	5.220.132
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS - GRUPO 2					5.220.132

PLANILLA AUXILIAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA	PRECIO UNITARIO "REPUESTO MÁS LA MANO DE OBRA" (IVA INCLUIDO)
4.1	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de llave de paso SV1.	UNIDAD	EVENTO	1	55.000	8.250	63.250

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PAMAQ S.A.

4.2	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de ductos.	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	15.000	115.000
4.3	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (Cañerías de frío).	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	9.000	69.000
4.4	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio del sistema de agua: fría y caliente.	UNIDAD	EVENTO	1	423.000	63.450	486.450
4.5	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Filtro del gas refrigerante.	UNIDAD	EVENTO	1	29.100	10.000	39.100
4.6	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio del Conector codo de 1/4 para tipo cañería	UNIDAD	EVENTO	1	4.500	675	5.175
4.7	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Unión conector.	UNIDAD	EVENTO	1	4.500	675	5.175
4.8	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Manguera por metro.	UNIDAD	EVENTO	1	6.500	915	7.415
4.9	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de filtro con sílica.	UNIDAD	EVENTO	1	29.100	10.000	39.100
4.10	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de flotador.	UNIDAD	EVENTO	1	82.800	12.420	95.220
4.11	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Grifo.	UNIDAD	EVENTO	1	55.550	10.000	65.550
4.12	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Niple de agua fría.	UNIDAD	EVENTO	1	14.150	10.000	24.150
4.13	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Niple de agua caliente.	UNIDAD	EVENTO	1	14.150	10.000	24.150
4.14	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Termostato de frío	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	16.500	126.500
4.15	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Bimetálicos.	UNIDAD	EVENTO	1	46.350	10.000	56.350
4.16	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Resistencia.	UNIDAD	EVENTO	1	78.447	12.000	90.447
4.17	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Pintura Completa.	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	50.000	250.000
4.18	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de motor.	UNIDAD	EVENTO	1	587.898	150.000	737.898
4.19	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de placa electrónica.	UNIDAD	EVENTO	1	423.000	63.450	486.450

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

4.20	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de pulsadores electrónicos.	UNIDAD	EVENTO	1	18.750	10.000	28.750
4.21	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de pico pulsador.	UNIDAD	EVENTO	1	55.550	10.000	65.550
4.22	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA CALIENTE Cambio de filtro purificador presedimento de 5 micrones.	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	16.500	126.500
4.23	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA /CALIENTE Cambio de filtro purificador de sedimento de 1 micrón.	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	16.500	126.500
4.24	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de filtro purificador, membrana ultrafiltración mayor a 0,1 micrón.	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	30.000	230.000
4.25	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de transformador.	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	22.500	172.500
4.26	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de carcasa con fibra de vidrio.	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	97.500	747.500
4.27	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de filtro purificador de carbón activado.	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	16.500	126.500
4.28	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de porta vasos.	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	16.500	126.500
4.29	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de rejillas.	UNIDAD	EVENTO	1	77.000	11.550	88.550
4.30	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de tapón de desagüe del tanque.	UNIDAD	EVENTO	1	18.750	10.000	28.750
4.31	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio del motor del ventilador.	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	22.500	172.500
4.32	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de sensor de temperatura.	UNIDAD	EVENTO	1	61.152	10.000	71.152
4.33	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de lugar del bebedero, hasta 5 mts. de la red de agua.	UNIDAD	EVENTO	1	87.500	62.500	150.000
4.34	MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE Cambio de Carga de gas refrigerante freón 134a.	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	22.500	172.500
	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS - GRUPO 2						5.220.132

GRUPO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	PRECIO
1	TOTAL PRECIOS UNITARIOS - GRUPO 1	6.452.875
2	TOTAL PRECIOS UNITARIOS - GRUPO 2	5.220.132
	TOTAL PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS	11.673.007

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PAMPOSA

- **MONTO MÍNIMO: Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)**
- **MONTO MÁXIMO: Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14.

5.3. El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago mensual dirigida al director de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ir acompañada de la Orden de Servicio, Nota de Conformidad y factura Legal.

5.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

5.5. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6. El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{A = P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.7. No se reconocerán reajuste de precios si el PROVEEDOR se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.8. La Contratante deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** a partir de los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

5.9. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.10. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El contrato tendrá vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. El plazo horario para la prestación de los servicios es conforme se detalla a continuación:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**
  El mantenimiento preventivo se realizará conforme a los plazos indicados en las especificaciones técnicas, el mismo será solicitado por el administrador del contrato el cual emitirá una orden de servicio, los trabajos deben realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

  Los trabajos a ser realizados, se solicitará con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y el plazo empezará a correr desde el momento de recepción por parte del oferente adjudicado de la Orden de Servicio.

  Para cada trabajo el Administrador del Contrato emitirá una Orden de servicio, el cual será remitido a la empresa oferente via mail y/o fax y una vez concluido el mismo se elaborará una Nota de conformidad.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
  El mantenimiento se realizará cada vez que se produzca una avería, el mismo será solicitado por el Administrador del Contrato, el cual remitirá una Orden de Servicio.

  El plazo para la realización de los trabajos será de 3 (tres) días hábiles, el cual empezará a correr desde el momento de recepción por parte del oferente adjudicado de la Orden de Servicio.

  Una vez que la Dirección de los Registros Públicos haya recibido los servicios adjudicados, conforme al plazo de entrega, se procederá a su inspección y verificación, y se labrará un acta de recepción donde se dejará constancia de las observaciones si las hubiere, con la participación del administrador del contrato, designado por la Convocante y el representante del oferente. De igual manera se procederá para el retiro de los mismos, a través de acta de entrega, entendiendo con esto que ninguna máquina podrá ser retirada sin autorización de la Contratante.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PAPELERA S.A.

Para cada trabajo el Administrador del Contrato emitirá emitirá una Orden de servicio, el cual será remitido a la empresa oferente via mail y/o fax y una vez concluido el mismo se elaborará una Nota de conformidad.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La CONTRATANTE a través del consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la administración permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Declaración Jurada; (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a a Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimeinto de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del cntrato o la aplicación de multas por encima del

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PAMAQ S.A.

porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.2. Quedará a criterio único y exclusivo del Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL PROVEEDOR: PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.

GONZALO TAPIA VALDES